



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : LILIAN ARIAS CASTILLO Ru [REDACTED]
 La cantidad de \$: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
 Por concepto de : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS POLICLINICO DEL PILLAN, DICIEMBRE 2009
 Fecha de Pago : 15/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	9	09/12/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		150,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	150,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	150,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		150,000
Sumas Iguales		300,000	300,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000			
Presupuesto Vigente	11,061,494			
Comprometido	10,179,717			
Por Comprometer	881,777			



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR



DIRECTOR DE CONTROL



JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD



OB: 3509 ED: 827 S.P: 261

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 09

RECIBI DE: <i>Municipalidad de Tumbes</i>	
POR ARRIENDO DE: <i>y de</i>	ROL:
DIRECCION: <i>V. El Bosque 624 A.</i>	
CORRESPONDIENTE AL MES DE: <i>Diciembre</i>	DE <i>2009</i>
ARRIENDO:	\$ <i>150.000</i>
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	
PESOS \$ <i>150.000</i>	
EN <i>Feb</i>	EL <i>9</i> DE <i>Dic</i> AÑO <i>2009</i>

 <small>327.140</small>	NOMBRE DEL ARRENDADOR <i>Rikau Quispe</i>	R.U.T. <i>[Redacted]</i>	FIRMA <i>[Signature]</i>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

Pucón, 14 ABR 2009

Decreto Exento N° 286

Vistos:

- 1.- El D.F.L 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspa a los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.
- 4.- Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Lilian de Las Mercedes Arias Castillo, adjunto.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

Considerando:

- 1.- La necesidad de mejorar la calidad de atención de usuarios atendidos en Policlínico del Pillan.

Decreto:

- 1.- **APRUÉBESE**, El contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Lilian de Las Mercedes Arias Castillo, R.U.T. N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al ítems 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto del Área de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIEELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



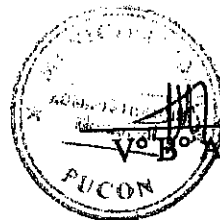
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V° B° CONTROL

EMB / GMP / POM / RASM / osm

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Finanzas Depto. Salud (2)
- Interesado



V° B° Administración

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón a 17 de Marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, funcionaria pública, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones novecientos catorce mil seiscientos veinticinco guión cero, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante la "**Municipalidad**" o la "**Arrendataria**" y por otra parte doña **LILIAN DE LAS MERCEDES ARIAS CASTILLO**; cédula nacional de identidad número 8.505.751-0, en adelante la "**Arrendadora**", domiciliada en calle Carlos Dittborn N° 0950 de la ciudad de Temuco, declaran que de común acuerdo han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña Lilian de las Mercedes Arias Castillo, es dueña de un inmueble ubicado en Pucón, calle A N° 624, Villa del Bosque, de una superficie aproximada de 298,83 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, Variante Camino Internacional en 11,60 metros; ESTE, Clara Elcira González Quezada en 26,30 metros separado por cerco; SUR, Ramón Nonato Jara Maldonado en 11,40 metros, separado por cerco; y OESTE, calle A en 26,00 metros. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la arrendadora a fojas 857 N° 611 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

SEGUNDO: Por el presente acto, y en consideración a que la propiedad de la parte arrendadora cumple con los requisitos exigidos por el Departamento de Salud Municipal, la arrendadora da en

Pedro San Martín López
Alcalde
Jurisdicción Municipalidad P

arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente.-

TERCERO: El precio del arrendamiento será la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales los que serán pagados los primeros 10 días de cada mes en las oficinas del Departamento de Salud Municipal de Pucón, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente.-

CUATRO: El presente contrato se pacta por el plazo de un año, comenzando a regir desde el día uno de abril de dos mil nueve, terminando en consecuencia, el día treinta y uno de marzo de dos mil diez. Este contrato se entenderá renovado por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término a lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del presente contrato o de la prórroga que esté rigiendo, mediante Carta Notarial Certificada enviada al domicilio del otro contratante, fijado en el presente instrumento. Dicho período de renovación de un año, se mantendrá en lo sucesivo, siempre y cuando no se haga mención al término con el aviso señalado de los noventa días.-

QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio, a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula cuarta, sin derecho a indemnización alguna para la arrendadora doña Lilian Arias Castillo, causa que deberá ser puesta en conocimiento del arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que se dispone el artículo mil quinientos cuarenta y cinco del Código Civil.-

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

SEXTO: El presente Contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe al arrendatario hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita del arrendador.
- 2.- Se prohíbe al arrendatario subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.-
- 3.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.-
- 4.- Las mejoras que el arrendatario introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.-
- 5.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la parte Arrendadora.-

OCTAVO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

Para constancia firman.


LILIAN ARIAS CASTILLO

C. 


EDITA MANSILLA BARRÍA

ALCALDESA


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón